

PEDIDO DE SERVICIO N°

000355



09

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo 2291

Dirección Solicitante : PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL PAMA - CHILI
Entregar a Sr(a) : JUCHARO LAYME MARIO
Fecha : 29/04/2026
Actividad Operativa : C0138 PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL - SISTEMAS CHILI
Motivo : SERVICIO DE ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL PARA LA ELABORACION DE CUATRO (04) TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACION DEL PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA) DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR DEL SISTEMA CHILI REGULADO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0033	10	025	0050	9002	2000351	6000015

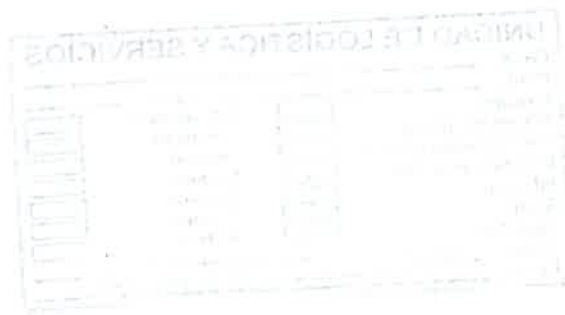
Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
210100010276	SERVICIO DE ELABORACION DE TERMINOS DE REFERENCIA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA	2.6.8 1.4.3		SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

(Signature)
ING. MARIO JUCHARO LAYME
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA

(Signature)
ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
Gerente de Gestión de Recursos Hídricos (e)
Firma Autorizada



Reg: 119

DOC.	9541047
EXP.	8958206


TÉRMINOS DE REFERENCIA

08


1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE CUATRO (04) TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA) DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR DEL SISTEMA CHILI REGULADO

2. FINALIDAD PUBLICA



La Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos – Subgerencia de Operación y Mantenimiento, en el marco del cumplimiento de sus funciones y de lo programado en el Plan de Trabajo 2026, requiere la contratación de un especialista en gestión ambiental, con la finalidad de elaborar los Términos de Referencia (TDR) que permitan la adecuada contratación del servicio de formulación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), contribuyendo a la regularización ambiental de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Chili Regulado.




Esta acción permitirá implementar medidas de prevención, mitigación y control ambiental, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 006-2024-MIDAGRI y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 005-2025-MIDAGRI.

3. ANTECEDENTES

AUTODEMA es responsable de la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Chili Regulado, que comprende el Canal Pañe-Sumbay, Dique Los Españoles y las represas El Frayle y Aguada Blanca.

Según el Informe de Orientación de Oficio N° 005-2026-OCI/0617-SOO, se ha identificado la ausencia de instrumentos de gestión ambiental en dichos componentes, situación que limita la adopción de medidas ambientales adecuadas.



En ese contexto, y en cumplimiento del marco normativo vigente, corresponde iniciar el proceso de adecuación ambiental mediante la formulación del PAMA, siendo necesario contar previamente con Términos de Referencia técnicamente sustentados.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de un especialista en gestión ambiental para la elaboración de los Términos de Referencia que permitan la contratación de la consultoría encargada de formular el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)

Asimismo, se precisa no implica relación laboral alguna con la AUTODEMA, no encontrándose el locador bajo la dependencia o subordinación, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el locador ningún de los beneficios previstos en la legislación laboral.

5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.
- Decreto Supremo N° 006-2024-MIDAGRI
- Decreto Supremo N° 005-2025-MIDAGRI.
- Ley General del Ambiente – Ley N° 28611

07

6. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El especialista desarrollará, sin carácter limitativo, las siguientes actividades:

6.1 Revisión y análisis técnico

- ✓ Revisar la normativa ambiental vigente aplicable al sector agrario y de riego.
- ✓ Analizar las características de la infraestructura hidráulica mayor.
- ✓ Revisar información disponible (operación, monitoreo, antecedentes ambientales).

6.2 Elaboración de Términos de Referencia

- ✓ Elaborar los TDR para la formulación del PAMA.
- ✓ Definir alcance técnico, objetivos y metodología.
- ✓ Establecer contenido mínimo del PAMA:
- ✓ Línea base ambiental
- ✓ Identificación de impactos
- ✓ Programas de manejo ambiental
- ✓ Plan de monitoreo
- ✓ Definir cronograma de ejecución
- ✓ Estimar presupuesto referencial

6.3 Diferenciación por componente

Adecuar los TDR según cada infraestructura:

- ✓ Canal Pañe-Sumbay, obras Conexas y Dique Los Españoles
- ✓ Represa-Pañe (actualización)
- ✓ Represa El Frayle
- ✓ Represa Aguada Blanca

6.4 Coordinación técnica

Coordinar con la Subgerencia de Operación y Mantenimiento

- ✓ Participar en reuniones técnicas
- ✓ Levantar observaciones

6.5 Gestión de información

- ✓ Sistematizar información técnica
- ✓ Elaborar informes de avance
- ✓ Presentar informe final

7. PERFIL DEL PROVEEDOR

• DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica, cuya actividad económica principal guarden relación con el objeto de la contratación, según en el Registro Único de Contribuyente - RUC



08



- Contar con RNP Vigente
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.

06

• **PERFIL:**

- Profesional titulado de las carreras de Ing. Ambiental, Biología o carreras afines que se encuentre en el registro de consultores ambientales de MIDAGRI.

• **EXPERIENCIA:**

- **Experiencia laboral general:** de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia laboral específica:** mínima de dos (02) años en: actividades de elaboración de Instrumentos de gestión ambiental, PAMA, EIA, DIA o similares en Sector hidráulico o agrario

• **ACREDITACION:**

- Copia del Título, certificado o grado académico según lo solicitado.
- Copia de certificados o constancias de trabajo, ordenes de servicio y otros
- Constancias, certificados y/o diplomas en caso corresponda.

8. **LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

a. **Lugar de prestación**

La prestación del servicio será principalmente el área de intervención de las actividades de acuícolas y/o las oficinas de la Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA), sito en Urb. La Marina E-8, en el distrito de Cayma, provincia de Arequipa y departamento de Arequipa.

b. **Plazo**

La prestación del servicio será hasta noventa (90) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	PRIMER ENTREGABLE	45 DIAS CALENDARIO
02	SEGUNDO ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO

9. **DE LOS ENTREGABLES**

Por parte del proveedor este presentara dos (02) entregables según el siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	PRIMER ENTREGABLE	45 DIAS CALENDARIO	40.00%
02	SEGUNDO ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO	60.00%
TOTAL			100%

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el informe de actividades realizadas y su documentación relacionada, presentando 02 ejemplares originales debidamente foliado y visado cada hoja.

- Copia de la Orden de Servicio
- Suspensión de 4ta Categoría (De Corresponder)
- Recibo por Honorarios



- Registro Nacional de Proveedores
- Carta de Autorización para el pago con abonos en Cuenta Interbancaria (CCI)
- Certificado SCTR

ENTREGABLE 1: dos (02) TERMINOS DE REFERENCIA

Términos de Referencia (TDR) finales para la contratación del servicio de elaboración del PAMA

Contenido mínimo:

- ✓ 01 TDR Canal Pañe-Sumbay, obras Conexas y Dique Los Españoles
- ✓ 01 TDR Represa-Pañe (actualización)

1. Documento completo de TDR

- Denominación del servicio
- Finalidad pública
- Antecedentes
- Objetivos
- Base legal

2. Alcance técnico del servicio

- Desarrollo detallado del contenido del PAMA:
 - Línea base ambiental (física, biológica y social)
 - Identificación y evaluación de impactos ambientales
 - Programas de manejo ambiental
 - Plan de monitoreo y seguimiento
 - Plan de contingencias
 - Plan de cierre (si aplica)

3. Metodología

- Enfoque metodológico del estudio
- Técnicas de levantamiento de información
- Uso de normativa sectorial

4. Diferenciación por componente

- Especificaciones particulares para:
 - Canal Pañe-Sumbay obras conexas y Dique Los Españoles
 - Represa Pañe Actualización

5. Productos del servicio de consultoría

- Definición de entregables del consultor del PAMA
- Contenido de cada entregable

6. Cronograma

- Cronograma detallado del servicio de consultoría

7. Presupuesto referencial

- Estimación del costo del servicio (costos unitarios)
- Sustento técnico del presupuesto

8. Perfil del consultor o empresa

- Requisitos mínimos
- Experiencia general y específica

9. Condiciones contractuales

- Forma de pago
- Penalidades
- Supervisión y conformidad

10. Anexos

- Fichas técnicas



✍



- Formatos requeridos
- Información base utilizada

01

ENTREGABLE 2: DOS (02) Términos de Referencia

Términos de Referencia (TDR) finales para la contratación del servicio de elaboración del PAMA

Contenido mínimo:

- ✓ 01 TDR Represa El Frayle
- ✓ 01 TDR Represa Aguada Blanca

1. Documento completo de TDR

- Denominación del servicio
- Finalidad pública
- Antecedentes
- Objetivos
- Base legal

2. Alcance técnico del servicio

- Desarrollo detallado del contenido del PAMA:
 - Línea base ambiental (física, biológica y social)
 - Identificación y evaluación de impactos ambientales
 - Programas de manejo ambiental
 - Plan de monitoreo y seguimiento
 - Plan de contingencias
 - Plan de cierre (si aplica)

3. Metodología

- Enfoque metodológico del estudio
- Técnicas de levantamiento de información
- Uso de normativa sectorial

4. Diferenciación por componente

- Especificaciones particulares para:
 - Represas El Frayle
 - Represa Aguada Blanca

5. Productos del servicio de consultoría

- Definición de entregables del consultor del PAMA
- Contenido de cada entregable

6. Cronograma

- Cronograma detallado del servicio de consultoría

7. Presupuesto referencial

- Estimación del costo del servicio
- Sustento técnico del presupuesto

8. Perfil del consultor o empresa

- Requisitos mínimos
- Experiencia general y específica

9. Condiciones contractuales

- Forma de pago
- Penalidades
- Supervisión y conformidad

10. Anexos

- Fichas técnicas
- Formatos requeridos



Handwritten signature or mark.



- Información base utilizada

03

10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \underline{0.10 * \text{Monto Vigente}}$$

$$F * \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

162.2. Tanto el monto como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3 En caso no sea posible cuantificar el monto de la presentación materia de retraso la entidad puede establecer.

En caso el proveedor del servicio no cumpla con presentar el SCTR vigente dentro del plazo de 05 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio, se aplicará una penalidad del 5% sobre el monto del primer entregable

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

12. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionará facilidades al proveedor del servicio, a fin de que este pueda cumplir el objeto de la contratación, así como asistir a las actividades informativas y reuniones relacionadas con los términos establecidos, cuando sean convocados por la Entidad, con el objetivo de garantizar la adecuada ejecución del servicio solicitado, cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia requeridos.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub- Gerencia de Operación y Mantenimiento dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual, AUTODEMA podrá resolver unilateralmente el contrato cuando considere que se haya cumplido con el objetivo de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria. El contrato quedará resuelto con la comunicación por escrito del PEMS-AUTODEMA.



f





GOBIERNO REGIONAL

AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



02

15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Meta : PAMA Sistema Chili Regulado (33)

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados (RDR)

Actividad Operativa : Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA Sistema Chili

Clasificador : 2.6.8.1.4.3.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Arequipa, abril 2026



ING. MARIO JUCHARO LAYME
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

